



RESOLUCIÓN No. 5605 del 2 de Diciembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al HOGAR LA PROVIDENCIA para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Caldas.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **HOGAR LA PROVIDENCIA**, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Neira departamento de Caldas, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Caldas, según Resolución No. 1336 del 24 de Junio de 1970 y modificada por las Resoluciones 1415 de 16 de abril de 1971 y 5693 de 21 de octubre de 1985.

Que la Representante Legal del **HOGAR LA PROVIDENCIA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 850 de fecha 12 de marzo de 2021, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada, en el departamento de Caldas.

Que los días 10 y 11 de marzo de 2022, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visitas presenciales a la sede donde se desarrollará la modalidad de Externado Media Jornada en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, del **HOGAR LA PROVIDENCIA**, ubicada en el Calle 7 No. 7- 03/50 esquina Barrio Centro en el municipio de Neira en el departamento de Caldas, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que el día 29 de agosto de 2022, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita no presencial a la sede operativa ubicada en la Calle 7 No. 7- 03/50 esquina Barrio Centro en el municipio de Neira en el departamento de Caldas, donde el **HOGAR LA PROVIDENCIA** desarrollará la modalidad Externado Media Jornada en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de conformidad con el anexo para el desarrollo de visitas de Licencias de Funcionamiento Iniciales No presenciales a todas las modalidades de programas de protección debidamente publicado en el siguiente link:
https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4.ivc_anexo_visitas_de_licencias_de_funcionami



RESOLUCIÓN No. 5605 del 2 de Diciembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al HOGAR LA PROVIDENCIA para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Caldas.

ento iniciales no presenciales modalidades programa proteccion v1.pdf, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que en sesión del día 11 de noviembre de 2022, según consta en Acta número 45, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la sede ubicada en el municipio de Neira departamento de Caldas, el **HOGAR LA PROVIDENCIA** desarrolle las siguientes modalidades así: a). Intervención de Apoyo Psicosocial para Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; b) **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para Niñas, Niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos y la decisión del Comité Técnico de Mezcla de Modalidades y/o Poblaciones, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al **HOGAR LA PROVIDENCIA** en la sede ubicada en la Calle 7 No. 7- 03/50 esquina Barrio Centro en el municipio de Neira en el departamento de Caldas, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en población de Niñas, Niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de: 50 cupos para la jornada de la tarde.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, al **HOGAR LA PROVIDENCIA**, con sede administrativa y sede operativa en la Calle 7 No. 7- 03/50 esquina Barrio Centro en el municipio de Neira en el departamento de Caldas, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Capacidad instalada de 50 cupos jornada de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de al **HOGAR LA PROVIDENCIA**, en la sede administrativa y sede operativa del municipio de Neira departamento de Caldas copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir que la entidad **HOGAR LA PROVIDENCIA**, en el municipio de Neira departamento de Caldas, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de Externado Media Jornada en población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolución al Representante Legal del **HOGAR LA PROVIDENCIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe



RESOLUCIÓN No. 5605 del 2 de Diciembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al HOGAR LA PROVIDENCIA para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Caldas.

interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 de Diciembre de 2022

ROBERTO SILVA GIRALDO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó:
Proyectó:

Yeni Lili Díaz Osorio – Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.
Sonia Rocio Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

U.S.L.

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 2 de diciembre de 2022 11:50 a. m.
Para: hogarlaprovidencia@hotmail.es; direccion.hogarlaprovidencia@gmail.com
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Hasleidy Molina Cortina
Asunto: Solicitud autorización notificación Resolución 5605 de 2022 - Hogar la Providencia

Señora
SOR ROSA MARIA JOJOA SANTACRUZ
Representante Legal
HOGAR LA PROVIDENCIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución 5605 de 02 de diciembre de 2022.

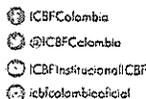
La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,

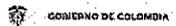


Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Salud y el medio ambiente se protegen y fortalecen en la infancia y juventud.

Clasificación de la información: PÚBLICA



EL HOGAR LA PROVIDENCIA
Nit 890.802.483-5

Neira, diciembre 02 de 2022

Señores:
ICBF
Bogotá

Ref.: autorización notificación electrónica

Yo ROSA MARÍA JOJOA SANTACRUZ identificada con cedula de ciudadanía 30.759. 935 de Pasto y como representante legal de "El Hogar la Providencia" Neira Caldas, muy comedidamente me permito informar que en aplicación del artículo 56 de la ley 1437 del 2011 deseo que se me notifique mediante correo electrónico la Resolución 5605 del 02 de diciembre del 2022

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,


ROSA MARÍA JOJOA SANTACRUZ
Representante Legal

Calle 7 No. 7-50. Esquina
hogarlaprovidencia@hotmail.es
Teléfono 8681087. Cel 3156169340
Neira Caldas

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: lunes, 5 de diciembre de 2022 10:44 a. m.
Para: hogarlaprovidencia@hotmail.es; direccion.hogarlaprovidencia@gmail.com
CC: Yeni Lili Diaz Osorio
Asunto: Notificación electrónica Resolución 5605 de 2022 - Hogar la Providencia - Caldas
Datos adjuntos: 5605 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Hogar La Providencia.pdf

Señora
SOR ROSA MARIA JOJOA SANTACRUZ
Representante Legal
HOGAR LA PROVIDENCIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5605 de 02 de diciembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al HOGAR LA PROVIDENCIA para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Caldas", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 754 - 50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Ministerio de Bienestar Familiar | Atención a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la Información: PÚBLICA

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: HOGAR LA PROVIDENICA NEIRA <direccion.hogarlaprovidencia@gmail.com>
Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 4:49 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 5605 de 2022 - Hogar la Providencia - Caldas

Yo: ROSA MARIA JOJOA SANTACRUZ, Representante Legal de EL HOGAR LA PROVIDENCIA, que fue otorgada la licencia de funcionamiento para modalidad de externado media jornada mediante: **Resolución No. 5605 de 02 de diciembre de 2022**, "otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al HOGAR LA PROVIDENCIA para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Caldas", manifiesto renunció a términos de la misma.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

SOR ROSA MARIA JOJOA SANTACRUZ

HIJA DE LA CARIDAD

DIRECTORA

Hogar la Providencia

Cl 7 Cr 7 Esquina Neira Caldas

Tels (6)8681087 - 3113693789

El lun, 5 dic 2022 a las 10:44, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

SOR ROSA MARIA JOJOA SANTACRUZ

Representante Legal

HOGAR LA PROVIDENCIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5605 de 02 de diciembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al HOGAR LA PROVIDENCIA para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5605 del 02 de diciembre de 2022

HOGAR LA PROVIDENCIA

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) la Coordinadora del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5605 del 02 de diciembre de 2022**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al HOGAR LA PROVIDENCIA para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Caldas*”, fue notificado electrónicamente el día 05 de diciembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 07 de diciembre de 2022.**

YENI LILI DÍAZ OSORIO

Coordinadora Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista